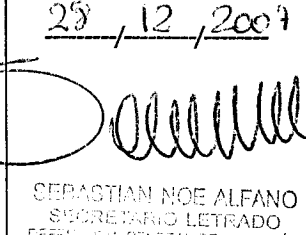




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2048 /07

| |
|--|
| PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA: <u>29 / 12 / 2007</u> |
|  |
| SEBASTIAN NOE ALFANO SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION |

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los sistemas de protección internacional de los Derechos Humanos aseguran el derecho de acceso a la justicia de todos los ciudadanos en pie de igualdad; que por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio Público prevé en su artículo 51 que el Defensor General de la Nación deberá "promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores más discriminados".

Que asimismo, se ha visto incrementado notoriamente el número de personas extranjeras que son asistidas por la Defensa Pública, las que presentan problemáticas específicas que exceden la asistencia técnica que brindan los señores Magistrados de este Organismo.

Que por tal motivo la Secretaría General de Política Institucional ha establecido canales de comunicación y colaboración con Consulados de los países miembros del MERCOSUR, organismos gubernamentales y no gubernamentales con el fin de promover una red de cooperación que oriente sobre los derechos y deberes que entraña la inmigración. En este sentido además, se ha confeccionado y difundido una cartilla con información sobre política migratoria, trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones, organismos de orientación y asesoramiento, e información general catalogada por país.

Que vistas las demandas concretas de los migrantes advertidas, resulta pertinente extender la cobertura asistencial e integral que brinda actualmente el "Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionario de Refugio" (conf. Resolución DGN 1071/07) a otros sectores igualmente vulnerables; a

USO OFICIAL

tal fin se crea la "Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de Refugio", que realizará un programa preciso y adaptado, de protección y asistencia, destinado a atender las complejas problemáticas de este sector específico.

Que la Comisión tiene el firme propósito de contribuir al logro de un amplio conocimiento y una efectiva ejecución del marco normativo existente en la materia, así como optimizar el uso efectivo de los recursos legales internos (administrativos, judiciales y constitucionales) en la protección de los derechos de estos grupos, sin perjuicio de lo encomendado por Resolución DGN Nro. 1071/07.

Que a tal fin procurará que las decisiones judiciales y administrativas que involucren a estos grupos estén sustentadas por un marco de protección y respeto a los derechos fundamentales.

Que en tal virtud, esta Comisión realizará un relevamiento de las necesidades de estos sectores a fin de encauzar y proponer una alternativa para la prestación del servicio de Defensa Pública; con el objeto de dar cumplimiento con estos objetivos se contará con los recursos humanos necesarios para su debido funcionamiento.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación, y conforme lo normado por los arts. 51 y ccs. de la Ley N° 24.946

RESUELVO:

I.- MODIFICAR la actual denominación del "Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio" por el de "Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de Refugio", ampliando su ámbito de actuación a lo referido a los derechos de los migrantes por lo dispuesto en los considerandos.

II.- ESTABLECER que el personal asignado para cumplir funciones en el "Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio" se desempeñará en la Comisión mencionada en el punto I de la presente Resolución.

Protocolícese, hágase saber y, cumplido que sea, archívese.

